



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE
CUNDINAMARCA**



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2016-2020

UAEPC

INTRODUCCIÓN

El artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades públicas deben formular planes de desarrollo que contengan una parte estratégica, lo cual implica una orientación hacia resultados, por su parte en el artículo 343 de la carta dispone que habrá un sistema de evaluación de gestión y resultados de la gestión pública.

Con el propósito de cumplir lo consagrado en la normatividad vigente, a partir de un proceso de análisis y de la aplicación de un método de planificación apoyado en la participación activa de todos los funcionarios, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones ha formulado su Plan Estratégico Institucional el cual se encuentra alineado con el Plan Departamental de Desarrollo "Unidos podemos mas" también en concordancia con la misión institucional, estableciendo metas para alcanzar los objetivos estratégicos y de esta manera garantizar la administración de los recursos pensionales su oportuno reconocimiento y la debida protección de los recursos que hacen parte del pasivo pensional, El plan se constituye en una herramienta de gestión institucional que guíara las acciones de la entidad hacia el logro de la misión, visión y metas institucionales.

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, es una entidad descentralizada de la Gobernación de Cundinamarca, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter eminentemente técnico y especializado, creada mediante Decreto Ordenanza número 261 de 2012 con el fin de atender y hacer seguimiento a las obligaciones pensionales, del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

1. PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

El Plan Departamental de Desarrollo 2016-2020 "Unidos podemos mas" se fundamenta en tres pilares: i) crecimiento, ii) equidad, y felicidad, así mismo plantea cuatro ejes estratégicos: i) Cundinamarca 2036, ii) Tejido Social, iii) Competitividad Sostenible, iv) Integración y gobernanza.

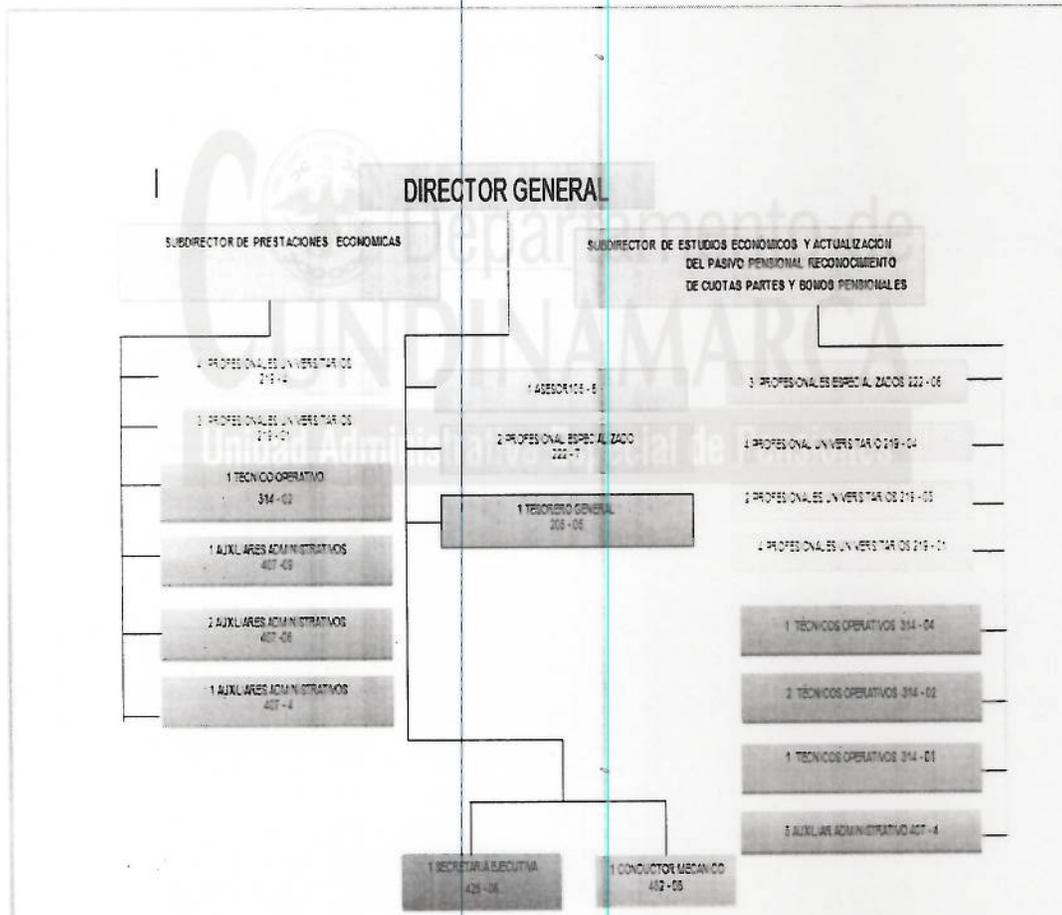
El capítulo II del Plan de Desarrollo denominado tejido social en su artículo 36 Programa Envejecimiento Activo y Vejez, tiene como objetivo contribuir a las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de las personas mayores para que alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción, prevención y restitución de los derechos humanos con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez. De acuerdo a lo anterior se diseñan tres estrategias para la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, las cuales son:

- La Ruta del Pensionado: Es una estrategia con el fin de orientar a todos los Entes Territoriales, funcionarios de los 116 municipios del Departamento y comunidad en general, sobre las diferentes prestaciones económicas que se reconocen a los a través de Sistema Pensional Colombiano; presentando la oferta institucional de la UAEPC, y asesorando de manera directa en todo lo relacionado con el pasivo pensional, cuotas partes pensionales, bonos pensionales y retiro de recursos del FONPET.
- "Club del Pensionado en cada Municipio Cundinamarqués" con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida y autoestima de sus pensionados y con la filosofía de crear un ambiente ameno y propicio para que los pensionados desarrollen y exploten su creatividad a través de diversas actividades de capacitación, lúdicas y culturales.
- Acompañamiento institucional de la UAEPC, en coordinación con COLPENSIONES, a nuestros ciudadanos a través de la estrategia la Ruta del Pensionado, buscando ampliar la cobertura del programa del Gobierno Nacional "Sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)". Educando para la vejez y sus contingencias con sentido de pertenencia, para que en el futuro los cundinamarqueses tengan una mejor vejez protegida, digna y feliz.

4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA.

a. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca es la siguiente:



1. Dirección General
2. Subdirección de Prestaciones Económicas
3. Subdirección de Estudios Económicos y actualización del pasivo pensional, reconocimiento de cuotas partes y bonos pensionales

b. GRUPOS DE INTERES

Los grupos de interés de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca son los Pensionados del Departamento, prepensionados Cundinamarqueses, Gobernación de Cundinamarca las distintas entidades públicas y privadas y los organismos de control.

Descripción de los grupos de Interés:

- Pensionados y prepensionados del Departamento. Buscan el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones económicas, así como la emisión de certificados.

Gobernación de Cundinamarca: Cumplimiento de normas relacionadas con trámites alrededor del pago y cubrimiento del pasivo pensional, trámites oportunos relacionados con pasivo pensional, que la entidad oriente a todas las entidades territoriales, funcionarios de los municipios del Departamento y la comunidad en general, sobre las diferentes prestaciones económicas que se reconocen a través del Sistema Pensional Colombiano, además el asesoramiento en lo relacionado con pasivo pensional, cuotas partes pensionales, bonos pensionales; también la coordinación y consolidación del cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento, el acatamiento de las disposiciones legales en materia pensional, finalmente el reconocimiento y pago efectivo de las prestaciones económicas de los pensionados de Cundinamarca.

Trámites oportunos relacionados con pasivo pensional y su actualización.

- Entidades Externas. Trámites oportunos relacionados con el pasivo del Departamento, y obligaciones pensionales, asesoramiento por parte de la Entidad sobre asuntos pensionales, cumplimiento de normatividad.
- Entes de Control: En el marco del control fiscal, requieren la presentación oportuna de informes, la disposición de la información, y cumplimiento de la normatividad.

5. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

a. FUNCIONES GENERALES

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ordenazal número 261 de 2012 las funciones generales de la Unidad son:

1. Desarrollar y ejecutar los programas y políticas establecidos por el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
2. Coordinar y consolidar el cálculo del pasivo pensional a cargo del Departamento y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
3. Velar por que todas las entidades sustituidas en el pago de pensiones cumplan oportunamente con las transferencias de las sumas correspondientes, de las cuales son responsables, por concepto de os pasivos pensionales.
4. Realizar actividades encaminadas a seleccionar la persona jurídica responsable del encargo fiduciario mediante el cual se administran los recursos financieros destinados al pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
5. Supervisar la ejecución y el cumplimiento del contrato suscrito con la entidad fiduciaria encargada de la administración, recaudo y/o pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
6. Autorizar y controlar los ajustes a la nomina de pensionados del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca y reportar sus novedades a la entidad encargada de la administración y pago de sus recursos.
7. Expedir los actos administrativos relacionados con la liquidación, reconocimiento y orden de pago del pasivo pensional a quienes tienen derecho, de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
8. Revisar y efectuar la reliquidación o reajuste, de acuerdo con el ordenamiento legal, del reconocimiento de la pensión de jubilación.
9. Reconocer el derecho de sustitución de la mesada pensional a favor de las personas que la ley determina como beneficiarios.
10. Realizar los trámites necesarios para la emisión, reconocimiento, cobro y pago de bonos pensionales, cuotas partes, así como la compensación y cruce de obligaciones por cuotas partes pensionales de los recursos disponibles en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y las demás que se autoricen de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Realizar los trámites necesarios para la emisión, reconocimiento, cobro y pago de bonos pensionales, cuotas partes, así como la compensación y cruce de obligaciones por cuotas partes pensionales de los recursos de las entidades sustituidas y las demás, que se autoricen de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

12. Velar por la administración eficiente, eficaz y efectiva de los inmuebles propiedad del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, con el fin de proteger el patrimonio, mantener su valor y rentabilidad y generar ingresos.
13. Elaborar los informes sobre pasivo pensional y régimen pensional que deba presentar el Gobernador del Departamento ante las entidades nacionales competentes, así como los solicitados por el Consejo Administrativo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
14. Elaborar la certificación sobre el cumplimiento del régimen pensional por parte del Departamento, para su entrega al Ministerio de Hacienda.
15. Organizar, preservar, custodiar y controlar el archivo de expedientes pensionales.
16. Elaborar el presupuesto, el plan financiero y el programa anual de caja del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca para su aprobación por parte de los órganos competentes y efectuar seguimiento y control.
17. Presentar los informes que en materia pensional sean requeridos por autoridades competentes.
18. Atender las acciones judiciales y extrajudiciales interpuestas contra el Departamento en materia pensional.
19. Asesorar a las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones de Cundinamarca y a las entidades del Departamento sobre asuntos pensionales.

b. VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Consolidar para el año 2019 al Fondo de Pensiones de Cundinamarca, como modelo de Gestión en el reconocimiento y pago oportuno de prestaciones económicas en pensiones con solvencia y solidez, reconocimiento y pago de bonos pensionales, pago y cobro oportuno y eficaz de cuotas partes y como entidad asesora en materia pensional en el Departamento de Cundinamarca.

MISIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Cundinamarca tiene como misión atender oportunamente las obligaciones pensionales, prestaciones económicas, reconocimiento y pago de bonos pensionales, pago y cobro de cuotas partes y la asesoría en tramites pensionales de acuerdo al orden legal establecido de manera oportuna y eficaz dentro del Departamento de Cundinamarca.

c. VALORES Y PRINCIPIOS

Principios Éticos Institucionales:

- Dignidad Humana: Es el respeto a la dignidad humana, expresado en el cuidadoso tratamiento que se debe tener a las personas a fin de no destruir ni perturbar su consideración como individuo.
- Buena Fe: valor ético de la confianza, del respeto por el otro y de credibilidad.
- Solidaridad: actuar en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, de manera desinteresada y oportuna.
- Transparencia: cumplimiento de los quehaceres conforme con los deberes y obligaciones a los que se ha comprometido el servidor público con la institución y la sociedad.
- Compromiso: deber de los servidores públicos de participar activamente para el logro de la misión institucional de manera constante y responsable.
- Efectividad: lograr los objetivos y la misión de la entidad de manera eficiente y eficaz, con la mayor calidad bajo el menor método, al menor costo y en el menor tiempo.
- Responsabilidad: capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.
- Justicia y Equidad: equilibrio entre causa y efecto, entre una acción y sus resultados, en desarrollo de principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.

Valores Éticos:

- Respeto: estimar y considerar los derechos propios y de los demás, valorando las cualidades de los otros y los medios.
- Honestidad: actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad como buenos principios.

- **Tolerancia:** respetar y aceptar las actitudes y comportamientos individuales sociales o institucionales, entendiendo las diferentes opiniones de cada uno, aun cuando no se compartan.
- **Imparcialidad:** comportamiento basado en principios de neutralidad, evitando beneficiar o perjudicar a cualquier ciudadano o servidor público en razón de su ascendencia, situación económica, condición social, convicciones políticas, religiosas, ideológicas o gremiales.

d. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Atender oportuna y eficientemente, de acuerdo con la ley, los trámites, obligaciones y prestaciones económicas a favor de los pensionados y a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
2. Mantener Actualizado El Cálculo Del Pasivo Pensional a Cargo Del Departamento de Cundinamarca y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
3. Cumplir con las operaciones administrativas y de gestión y con los mandatos de administración de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo según los parámetros y directrices del Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
4. Suministrar Información real, oportuna y sustentada al Consejo de Administración, del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, al Gobernador del Departamento y entidades nacionales competentes, sobre el cálculo del pasivo Pensional a cargo del Departamento y sus entidades sustituidas, recomendando las acciones pertinentes para su cubrimiento y financiamiento.

e. POLÍTICA DE CALIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca está comprometida con la Atención y asesoría a los ciudadanos y entidades, la gestión de recursos para el cubrimiento de las obligaciones pensionales y las prestaciones económicas del Departamento a través de la atención eficaz, eficiente y efectiva, así mismo, la defensa judicial y el cumplimiento de los requisitos aplicables a nuestra entidad, enfocados en el mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad.

f. **OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN**

1. Mejorar la oportunidad de atención a las solicitudes y trámites de los ciudadanos y entidades.
2. Actualizar oportunamente el Cálculo del Pasivo Pensional del Departamento de Cundinamarca y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.
3. Mantener y mejorar la competencia del personal de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.
4. Mejorar el desempeño de nuestros procesos.

5. **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN - SIG**

a. **MARCO METODOLÓGICO**

Siguiendo las políticas y directrices impartidas por el Gobierno Departamental, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, definió su Planeación Estratégica, integrada al Sistema de Gestión de Calidad y al Modelo Estándar de Control Interno bajo el ciclo del Planear, Hacer, Verificar y Actuar, ciclo definido internacionalmente como el modelo de gestión por procesos enfocado al mejoramiento continuo. La Planeación Estratégica elaborada en la UAEPD se enfoca en el mejoramiento continuo, apalancada en elementos de la metodología del cuadro de mando integral o Balanced Scorecard (BSC). Los resultados obtenidos, tienen como fin ser suministrados a la alta dirección, como elemento objetivo que permita la toma de decisiones acertada y oportuna.



Figura 1. Ciclo PDCA

El despliegue estratégico de la organización presenta la siguiente estructura:

- A. **VISIÓN:** Deseo de la entidad a lograr en un periodo de tiempo.
- B. **MISIÓN:** La razón de ser de la entidad, la razón por la cual fue creada.
- C. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Las metas a corto y mediano plazo establecidas por decreto para el caso de la UAEPC.
- D. **POLÍTICA DE CALIDAD:** Intención global y orientación de la entidad.
- E. **OBJETIVOS DE CALIDAD:** Metas generales planteadas para dar cumplimiento a la Política de Calidad.
- F. **INDICADORES:** Medidas cualitativas o cuantitativas de seguimiento al nivel cumplimiento de las estrategias y sus actividades.
- G. **PLANES DE ACCIÓN:** Son generalmente planes, proyectos y programas anuales relacionados con el buen desempeño institucional que se realizan como valor agregado al normal accionar de las áreas o dependencias. Su objetivo es generar herramientas que direccionen la situación actual del objetivo estratégico y su meta hacia el cumplimiento.



b. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, estableció su esquema de funcionamiento bajo el enfoque por procesos, determinando su interacción entre los mismos y la secuencia en su cadena de valor, definiendo así el siguiente mapa de procesos de la entidad:

MAPA DE PROCESOS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

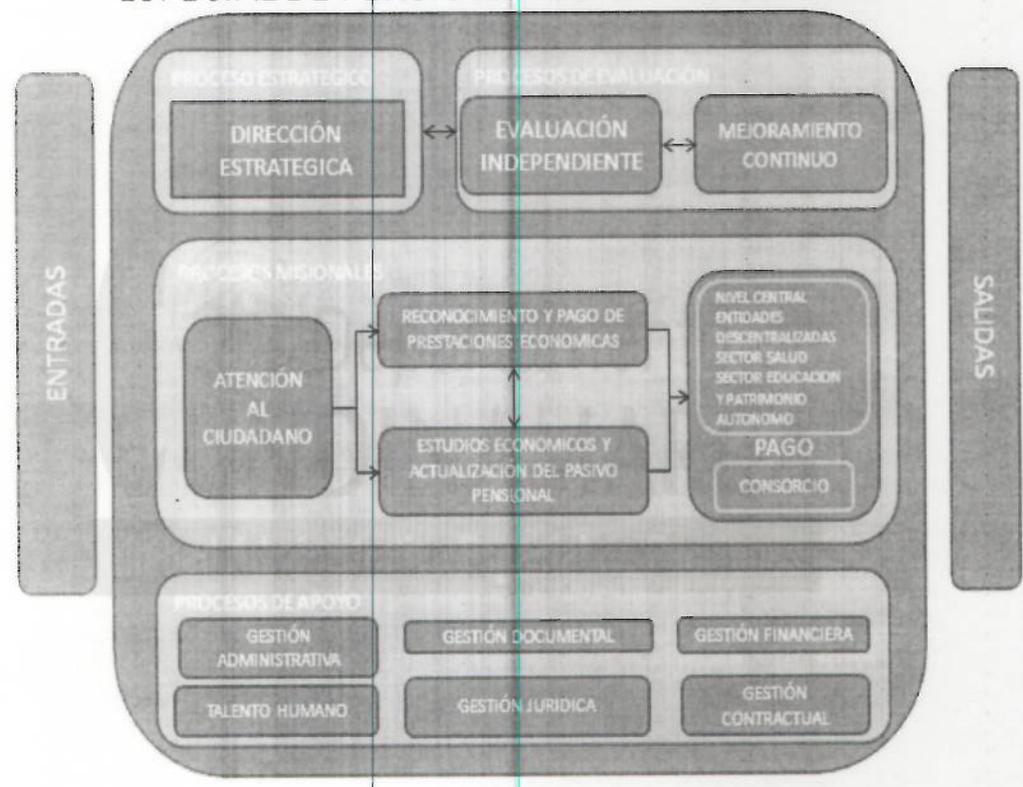


Figura 2. Mapa de Procesos V.1

actos

6. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

a. OBJETIVOS

- 1) Atender oportuna y eficientemente, de acuerdo con la ley, los trámites, obligaciones y prestaciones económicas a favor de los pensionados y a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

Conscientes del importante lugar que tiene la ciudadanía y en especial los pensionados de Cundinamarca para la Entidad, se ha reducido al máximo el tiempo en la entrega de nuestros productos, la agilidad y racionalización de los tramites y mejorando los canales de atención al usuario a través de la pagina web y vía telefónica.

- 2) Mantener Actualizado El Cálculo Del Pasivo Pensional a Cargo Del Departamento de Cundinamarca y de las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

Con el propósito de dar cumplimiento a este objetivo la Entidad semestralmente está reportando al Ministerio de Hacienda bases de datos de pensionados tanto activos como retirados, así mismo se está haciendo seguimiento a los requerimientos hechos por el grupo pasivocol del Ministerio de Hacienda, y realizando la actualización del cálculo actuarial, con miras a su aprobación por parte de dicho Ministerio.

- 3) Cumplir con las operaciones administrativas y de gestión y con los mandatos de administración de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo según los parámetros y directrices del Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca.

Para dar desarrollo a este objetivo estratégico la Unidad Administrativa Especial de Pensiones en cabeza del Fondo de Pensiones de Cundinamarca ha suscrito un convenio administrativo con la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa con el fin de realizar la administración de los bienes inmuebles adelantando la correspondiente supervisión y verificación periódica del estado de los mismos.

- 4) Suministrar Información real, oportuna y sustentada al Consejo de Administración, del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, al Gobernador del Departamento y entidades nacionales competentes, sobre el sobre el cálculo del pasivo Pensional a cargo del Departamento y sus entidades sustituidas, recomendando las acciones pertinentes para su cubrimiento y financiamiento.

Comprometidos con la consecución de este objetivo se ha entregado información de manera oportuna al Gobernador y a las Entidades Nacionales, también se ha incluido en los informes de gestión información relativa a los seguimientos sobre cálculo actuarial, por último se tiene previsto fortalecer el equipo de trabajo para el manejo de los archivos de pasivocol.